DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato de prestación de Servicios Profesionales No.	**CPS-2026-034**
Contratante	**E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA ESE CEMINSA**
Contratista	**IVETH ESTELLA MIRANDA MIRANDA**
Identificación	**32.692.551**
Objeto del Contrato	**Prestación de servicios profesional como trabajador social para el programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas (PAPSIVI)**
Valor total del Contrato	**VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE $26.130.000**
CDP	**CDP305**
Plazo	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y catorce (14) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución**.**

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.722.441**, quien actúa en su calidad de gerente **DE LA E.S.E. CEMINSA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la Calle 28 # 22-45, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el(a) señor(a) **IVETH ESTELLA MIRANDA MIRANDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **32.692.551** de Sabanalarga, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un contrato, el cual se regirá por el derecho privado, y las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes, **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA de manera independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en **Prestación de servicios profesional como trabajador social para el programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas (PAPSIVI). Parágrafo Primero**: El alcance del presente contrato comprende la prestación de servicios como **TRABAJADOR SOCIAL de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Victimas (PAPSIVI)** para el desarrollo integral del objeto contractual y el cumplimiento de las actividades previstas en el Programa. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses y 14 días, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.**TERCERA. - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE $26.130.000 ,** respaldado por el certificado de valor presupuestal número **CDP305** expedido por el jefe de presupuesto de la ESE CEMINSA**. CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor correspondiente a los honorarios será de cinco millones doscientos mil pesos ($5.200.000) M/CTE, además, se reconocerá, como lo establecen los lineamientos enviados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, seiscientos cincuenta mil pesos ($650.000) por mes, en concepto de movilidad, para un total mensual de honorarios de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos ($5.850.000) M/CTE. Así

entonces, el pago correspondiente al contrato se realizará de la siguiente forma **CUATRO (4) pagos** parciales mensuales por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** cada uno y un último pago proporcional correspondiente a catorce (14) días, por valor de **DOS MILLONES SETENCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.730.000) M/CTE** En caso de que el período final de ejecución sea inferior catorce (14) días, el valor a reconocer será proporcional al tiempo efectivamente ejecutado hasta la terminación del contrato**.** previa presentación de cuenta de cobro, acompañado de un informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, acreditación del pago de parafiscales, y demás requisitos exigidos para el pago. Cada pago estará condicionado a la certificación expedida por el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación del informe de actividades, los soportes asistenciales correspondientes y el registro oportuno de la información requerida por la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. **PARAGRAFO**: La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1) Brindar apoyo y acompañamiento a la Institución en las actividades que se requieran en el marco del objeto contractual. 2) Prestar apoyo a la entidad, en las actividades dispuestas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, y de conformidad al perfil técnico y/o de apoyo acreditado. 3) Informar a la E.S.E cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. 4) Elaborar oportunamente el informe de actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5) Informar a la entidad contratante de manera oportuna acerca de las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. 6) Asumir bajo su costo y riesgo todos gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 7). Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 8) Y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, en función de su objeto contratado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS. 2. Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones. 3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral. 4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS. 5 brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica. 6. Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS. 7. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa. 8. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado. 9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa. 10 respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa. 11. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación. 12. Identificar riesgos, dificultades y oportunidades de mejora en la ejecución del programa y proponer acciones correctivas y preventivas. 13. Promover estrategias de fortalecimiento técnico y actualización permanente del equipo profesional conforme a la normatividad vigente. 14. Liderar acciones orientadas al cuidado emocional, autocuidado y prevención del desgaste por empatía del talento humano vinculado al programa. 15. Participar en los espacios de coordinación, comités, mesas técnicas y demás reuniones convocadas por la entidad o

por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con la implementación del PAPSIVI. 16. Garantizar la confidencialidad, protección y adecuado manejo de la información de la población víctima atendida, conforme a la normatividad vigente. 17. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los principios éticos y las disposiciones legales que regulan la atención integral a las víctimas del conflicto armado. 18. Apoyar los procesos de supervisión, auditoría, seguimiento y evaluación que sean realizados por la entidad contratante o los organismos competentes. 19. Presentar oportunamente los informes mensuales de actividades con sus respectivos soportes, conforme a los requerimientos de la supervisión del contrato. 20. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con la naturaleza de sus funciones. 21) Asistir a reuniones, comités y actividades programadas por la entidad. 22) Cumplir con los compromisos establecidos en el contrato. 23) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio dentro del alcance de sus funciones como médico internista. 24) Cargar los informes de actividades y la cuenta de cobro a la plataforma secop 2. 25. Cumplir las disposiciones sobre reserva, confidencialidad, protección de datos personales y manejo de historias clínicas e información sensible de la población víctima, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 23 de 1981 y las demás normas que regulan la materia. **SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA – ATLANTICO "CEMINSA"** se compromete a: 1) Suministrar la información y documentos que **EL CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE adelantará la supervisión del presente contrato a través de **LA COORDINACION MÉDICA – DRA. MICHELLE MENDOZA**, quien deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo y documental del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los informes de actividades, los soportes asistenciales, el cumplimiento de los protocolos institucionales y demás requisitos exigidos para la ejecución contractual. **OCTAVO. –TERMINACIÓN** El presente contrato podrá terminar por vencimiento del plazo pactado, mutuo acuerdo entre las partes, imposibilidad de ejecución, incumplimiento de las obligaciones contractuales o por las demás causales previstas en la ley y en el presente contrato. **NOVENO - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la E.S.E., En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **DECIMO - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la ESE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **DECIMO PRIMERO. - LIQUIDACION**: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **DECIMO SEGUNDO. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ESE CEMINSA, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **DECIMO TERCERO - CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

PARAGRAFO 2: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de la E.S.E., junto con cualquier reproducción de los mismos. **DECIMO CUARTO**. - **TERMINACIÓN**: Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO QUINTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **DECIMO SEXTO** – **GARANTIAS**: Por la naturaleza profesional especializada del objeto contractual, la forma de pago contra cumplimiento certificado por la supervisión, el análisis de riesgos efectuado por la entidad y lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA, se determina que no resulta necesaria la constitución de garantía única de cumplimiento para el presente contrato. **DECIMO SEPTIMO** - **NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **DECIMO OCTAVO**. - **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga – Atlántico. **DECIMO NOVENO** – **PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, y del cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y en las demás normas que regulan el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado. En lo pertinente, se observarán las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que resulten aplicables por remisión legal. La publicación en SECOP II se realizará conforme a la normatividad vigente y al Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA.

Proyectó: William Pacheco Cervantes-abogado contratista.

Revisó y Aprobó: Ruth Campo Fontalvo – Asesora Jurídica